



RESOLUCION N° 345



Ministerio de Educación, Ciencia  
Y Tecnología

BUENOS AIRES,

- 7 MAR 2003

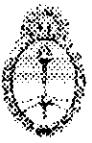
VISTO el expediente N° 1878/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN DISEÑO DEL PAISAJE -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Resoluciones Rectorales N° 07/02 y N° 45/02 y Acta del Consejo Superior Universitario N° 316/01, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida. situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el



RESOLUCION N° 345



*Ministerio de Educación, Ciencia  
Y Tecnología*

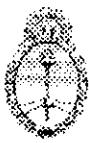
ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones Rectorales y Acta del Consejo Superior Universitario, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de



Ministerio de Educación, Ciencia  
Y Tecnología

2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002  
(B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS  
UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN DISEÑO DEL PAISAJE -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

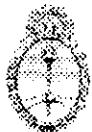
ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 345

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 345

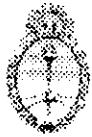


Ministerio de Educación, Ciencia  
Y Tecnología

*ANEXO I*

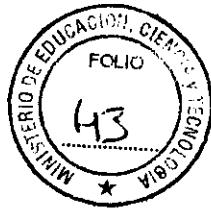
**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN DISEÑO DEL PAISAJE -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO.**

- ❖ Implementación y puesta en obra del diseño exterior de paisajes exteriores, semiurbanos y rurales seleccionando y procurando los materiales, infraestructura y recursos humanos necesarios.
- ❖ Supervisar la materialización y conservación del diseño.
- ❖ Diagnosticar y asesorar en relación con el diseño del paisaje y la conservación.
- ❖ Participar en calidad de jurado en concursos de antecedentes o de diseños, perito de partes y asesor técnico público y privado.
- ❖ Elaborar proyectos, presupuestos, planificaciones y cláusulas técnicas de contratos y pliegos de licitación o de bases de concursos.
- ❖ Asesorar y dirigir diseños de paisajes y su mantenimiento.
- ❖ Investigar y aplicar nuevas tecnologías apropiadas al diseño del paisaje.
- ❖ Intervenir en todo tipo de actividades relacionadas con el diseño del paisaje.
- ❖ Dirección de obra de materialización y de mantenimiento.



RESOLUCION N°

3451



*Ministerio de Educación, Ciencia  
Y Tecnología*

## ANEXO II

**UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO.****TITULO: LICENCIADO EN DISEÑO DEL PAISAJE -CICLO DE LICENCIATURA.-****CONDICIONES DE INGRESO:**

- > Ser graduados con título terciario de Técnico Superior en Paisajismo, Técnico en Jardinería ó Jardinería expedidos por institutos oficialmente reconocidos, con tres o más años de duración y una carga horaria no inferior a 1.700 horas.

**PLAN DE ESTUDIOS**

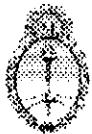
COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO:****PRIMER CUATRIMESTRE**

1.1.1	Planificación y Diseño I	4	64	---
1.1.2	Metodología de la Investigación	4	64	---
1.3.3	Patrimonio Natural	2	32	---
1.1.4	Ecología Paisajista	2	32	---
1.1.5	Estética y Teoría	2	32	---
1.3.6	Climatología	2	32	---
1.3.7	Hidrología	2	32	---
1.3.8	Legislación Ambiental	2	32	---

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

2.1.9	Planificación y Diseño II	4	64	1.1.1
2.3.10	Patología Vegetal	2	32	---
2.3.11	Propagación	2	32	---
2.3.12	Mantenimiento de Espacios	2	32	---
2.2.13	Administración de Empresas	4	64	---
2.2.14	Dirección de Recursos Humanos	2	32	---
2.3.15	Topografía	2	32	---



RÉSOLUCIÓN N° 345



Ministerio de Educación, Ciencia  
Y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

3.1.16	Planificación y Diseño III	4	64	1.1.1-2.1.9
3.2.17	Diseño Multimedial	4	64	---
3.2.18	Imagen Corporativa	2	32	---
3.1.19	Restauración	2	32	---
3.3.20	Gestión de Obra	2	32	---
3.1.21	Contextualización del Diseño del Paisaje	2	32	---
3.2.22	Marketing de Servicios	2	32	---
3.2.23	Planificación Estratégica	2	32	---

OTRO REQUISITO:

- ✓ TESIS INTEGRADORA: 512 Horas.

CARGA HORARIA TOTAL: 1.440 Horas.